

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 196 - 2025 - GRJ/GRI

Huancayo, 28 MAR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN**VISTO:**

El Informe Técnico N° 131-2025/GRJ/GRI de 18 de marzo de 2025; el Informe Técnico N° 148-2025-GRJ/GRI/SGE de 11 de febrero de 2025; la Carta N° 002-2025-DARV de 16 de enero de 2025; el Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de 11 de diciembre de 2023; y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el arquitecto Diego Antonio Robles Verástegui, suscriben el Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF, de fecha 11 de diciembre de 2023, para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2607027, por un monto de S/ 210,000.00, incluido todos los impuestos de ley y con un plazo de 90 días calendario;

[Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 483-2024-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 17 de julio del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2607027, con un plazo de ejecución de 365 días calendario, por la modalidad de ejecución de administración indirecta – contrata y un costo de inversión de S/ 16,238,269.87;

Que, de fecha 16 de enero del 2025, mediante la Carta N° 002-2025-DARV el arquitecto Diego Antonio Robles Verastegui, solicita la liquidación de contrato de consultoría, respecto a la elaboración del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2607027;



Que, mediante el Informe Técnico N° 148-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de febrero de 2025, el ingeniero Frank Gonzales Quispe, en calidad de Sub Gerente de Estudios, otorga conformidad y aprueba la liquidación de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico según lo estipulado en el Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico N° 131-2025/GRJ/GRI de fecha 18 de marzo de 2025, otorga conformidad a la aprobación del expediente de liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto referido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece que:

"(...)

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costa del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias".

Que, en concordancia con la norma citada, el último párrafo de la cláusula segunda: del Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", respecto de la Liquidación del contrato de consultoría, prevé que:

"(...)

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la liquidación del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 170° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Se, dará por aprobado la liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.



Se dará por consentida la liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presenta la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista, si este no se pronuncia dentro de los cinco (05) días de notificado.

(...)"

Que, como es de verse, mediante el Informe Técnico N° 148-2025/GRJ/GRI/SGE de fecha 13 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Estudios otorga la conformidad del expediente de Liquidación de contrato de consultoría de Obra; asimismo, indica el Sub Gerente de Estudios que el consultor arquitecto Diego Antonio c;uenta sólo con los pagos del primer, segundo y tercer entregable, por lo que el consultor solicitó el cuarto pago mediante la Carta N° 001-2025-DARV de fecha 07 de enero de 2025;

Que, asimismo el Sub Gerente de Estudios, señala lo siguiente:

(...)"

3.1. RESPECTO A LOS PAGOS FINANCIEROS

A continuación, se muestran los pagos financieros realizados por la entidad por conceptos de la elaboración del expediente técnico:

a) **CUADRO DETALLADO DEL PAGO 01:** Correspondiente del entregable N°01, Cancelación correspondiente al primer pago de 11.90% del monto contractual.

Nº Expediente	Concepto	Importe	Fecha	Documento	No. Docum.	No RUC	Presupuesto	Docum. B	Presupuesto B	Observación (j)
00195 GC N	24,588.00	24,588.00	21/02/2025	ORDEN DE SERVICIO	00195	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO			PS 4127 SER SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO
00195 GC N	24,588.00	24,588.00	22/01/2025	FACTURA	00195	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO			REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	2,388.00	2,388.00	16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	10,388.00	10,388.00	16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411782	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	CARTA ORDEN	BANCO DE LA UNION	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	11,911.00	11,911.00	16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			20/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			03/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411782	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	CARTA ORDEN	BANCO DE LA UNION	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			20/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM

Cuadro detallado del pago 01: Fuente software melissa.

b) **CUADRO DETALLADO DEL PAGO 02:** Correspondiente del entregable N°02, Cancelación correspondiente al segundo pago de 11.90% del monto contractual.

00195 GC N	24,588.00		22/01/2025	ORDEN DE SERVICIO	00195	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO			PS 4127 SER SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO
00195 GC N	24,588.00		22/01/2025	FACTURA	00195	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO			REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	10,388.00		16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411782	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	2,388.00		16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N	11,911.00		16/02/2025	NOTA DE PAGO	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			20/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			03/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411782	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	CARTA ORDEN	BANCO DE LA UNION	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM
00195 GC N			20/02/2025	PAGO POR BN	719524.81.2411781	1044022331	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	TRANSFERENCIA	ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO	REPORTE N° 1428-24-SEE, PM

Cuadro detallado del pago 02: Fuente software melissa.

c) **CUADRO DETALLADO DEL PAGO 03:** Correspondiente del entregable N°03, pago girado correspondiente al tercer pago de 36.20% del monto contractual.



03897	GG	N		76,660.00	27/05/2024	ORDEN DE SERVICIO CUB34-4	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	PS 4129 SOE SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN E VICTOR RAUL NAVA (ANEXO) PS 4129 SOE SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN E VICTOR RAUL NAVA.	PS 4129 SOE SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN E VICTOR RAUL NAVA (ANEXO)
03897	GD	N		76,660.00	16/08/2023	FACTURA	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	TRANSPARENCIA A RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	IMPORTE QUE SE GRA POR LA DETRACCION DEL 12% A LA FACTURA DCM-7.
03897	GG	N		6,722.00	21/10/2024	NOTA DE PAGO	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	TRANSPARENCIA A RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	IMPORTE QUE SE GRA POR EL PS 4129 SOE SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN E VICTOR RAUL NAVA.
03897	GD	N		66,938.00	21/10/2024	NOTA DE PAGO	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	TRANSPARENCIA A RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	IMPORTE QUE SE GRA POR EL PS 4129 SOE SERV DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN E VICTOR RAUL NAVA.
03897	GG	N			21/10/2024	PAREJO POR SI	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	TRANSPARENCIA A RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	
03897	GP	N			21/10/2024	PAREJO POR SI	1040012339	RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	TRANSPARENCIA A RODILES VERASQUEZ DIEGO ANTONIO	

Cuadro detallado del pago 03: Fuente software melissa.

3.2. DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORA DE OBRA

I. DATOS DE LA CONSULTORIA

PROCESO DE SELECCIÓN	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 072-2023-GRJ/CS
CONTRATO	:	CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF
CONTRATACIÓN	:	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO
CONSULTOR	:	DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI
RUC	:	10440823381
MONTO CONTRACTUAL	:	S/ 210,000.00
PLAZO	:	90 DIAS CALENDARIOS
N° ENTREGABLE	:	4 ENTREGABLES
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	:	11/12/2023

II. DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE (estudios básicos)	HASTA LOS 20 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
---	---

PRESENTACION

INICIO DE PLAZO : 11/12/2023

FECHA DE PRESENTACION : 29/12/2023

DOCUMENTO : CARTA N° 021-2023-DARV

APROBACIÓN

DOCUMENTO : INFORME TECNICO N°372-2024-GRJ/GRI/SGE (06/03/2024)

NOTIFICACION : CARTA N°708-2024-GRJ/GRI/SGE (06/03/2024)

PENALIDAD

PENALIDAD : NO

DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS

DIAS : 5 DIAS
MONTO : S/ 0,00

SEGUNDO ENTREGABLE (especialidades)	: HASTA LOS 20 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACION DE LA APROBACION DEL 1ER ENTREGABLE
--	--

PRESENTACION

INICIO DE PLAZO : 06/03/2024

FECHA DE PRESENTACION : 26/03/2024

DOCUMENTO : CARTA N° 02-2024-DARV

APROBACIÓN

DOCUMENTO : INFORME TECNICO N°518-2024-GRJ/GRI/SGE (04/04/2024)

NOTIFICACION : CARTA N°1119-2024-GRJ/GRI/SGE (05/04/2024)

PENALIDAD

PENALIDAD : NO

DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS

MONTO : S/ 0.00

TERCER ENTREGABLE (saneamiento de terrenos)	:	HASTA LOS 20 DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEL 2DO ENTREGABLE
--	---	--

PRESENTACION

INICIO DE PLAZO : 05/04/2024

FECHA DE PRESENTACION : 09/04/2024



DOCUMENTO : CARTA N° 04-2024-DARV
 APROBACIÓN
 DOCUMENTO : INFORME TECNICO N°531-2024-GRJ/GRI/SGE (11/04/2024)
 NOTIFICACION : CARTA N°121-2024-GRJ/GRI/SGE (11/04/2024)
PENALIDAD
 PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
 MONTO : S/ 0.00

CUARTO ENTREGABLE : HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA
 (presentación del expediente técnico consolidado) : SIGUIENTE DE LA COMUNICACION DE LA APROBACIÓN DEL 3ER ENTREGABLE

PRESENTACION

INICIO DE PLAZO : 11/04/2024
 FECHA DE PRESENTACION : 10/05/2024
 DOCUMENTO : CARTA N° 08-2024-DARV

APROBACIÓN

DOCUMENTO : INFORME TECNICO N°784-2024-GRJ/GRI/SGE (27/06/2024)
 NOTIFICACION : CARTA N°1119-2024-GRJ/GRI/SGE (05/04/2024)

PENALIDAD

PENALIDAD : NO
 DÍAS : 0 DIAS CALENDARIOS
 MONTO : S/ 0.00

- En relación al servicio de consultoría de obra, se detalla los desembolsos correspondientes al servicio de cada uno de los entregables:

RESUMEN DE LIQUIDACION					
CONTRATO N°129-2023/GRJ/ORAF	1ER PAGO (11.90%) SIAF N°7195	2DO PAGO (11.90%) SIAF N°7268	3ER PAGO (36.90%) SIAF N°8927	4TO PAGO	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ 84,000.00	S/ 210,000.00
PAGADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ -	S/ 126,000.00
SALDO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,000.00	S/ 84,000.00
RETENCION	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	S/ -	S/ -	S/ 21,000.00
DEVOLUCION DE LA RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					S/ 21,000.00

- Mediante **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS**, el Gobierno Regional de Junín realizara la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 de artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:
- Asimismo, el Arq. Diego Antonio Robles Verástegui (consultor), cuenta solo con los pagos del primer, segundo y tercer entregable, se solicitó el cuarto pago mediante CARTA N°001-2025-DARV de fecha 07 de enero del 2025.
- Asimismo, el Arq. Diego Antonio Robles Verástegui (consultor), ha culminado con la elaboración del expediente técnico el cual fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°483-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 17 de julio del 2024.

CONCLUSIONES

- Se otorga la **CONFORMIDAD A LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA**, al Arq. Diego Antonio Robles Verástegui (consultor), por haber cumplido con la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2607027, que fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°483-2024-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 17 de julio del 2024.



- Se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA** del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2607027, mediante acto resolutivo.
- Corresponde la **devolución del 10%** del monto total del contrato como garantía del **fiel cumplimiento** por aprobación de la elaboración del expediente técnico mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N°483-2024-G.R.-JUNIN/GRI**, de fecha 17 de julio del 2024.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA					
CONTRATO N°129-2023/GRJ/ORAF	1ER PAGO (11.90%) SIAF N°7195	2DO PAGO (11.90%) SIAF N°7268	3ER PAGO (36.90%) SIAF N°8927	4TO PAGO	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ 84,000.00	S/ 210,000.00
PAGADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ -	S/ 126,000.00
SALDO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,000.00	S/ 84,000.00
RETENCION	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	S/ -	S/ -	S/ 21,000.00
DEVOLUCION DE LA RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					S/ 21,000.00

Seguro de la atención que brinda al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.
(...);

Que, de los actuados se advierte la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 483-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 17 de julio de 2024, por la cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2607027, lo cual acredita el cumplimiento del Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF;

Que, estando a los fundamentales expuestos y al cálculo determinado mediante el Informe Técnico N° 148-2025/GRJ/GRI/SGE de la Sub Gerencia de Estudios, oficina encargada de la verificación y validación de los importes determinados en la presente liquidación, corresponde aprobar la liquidación del Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2607027;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; este último en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no del contenido del acto resolutivo, basados a los Principios Jurídicos de Veracidad, Presunción de Validez, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación del Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2607027; según el Informe Técnico N° 148-2025-GRJ/GRI/SGE, conforme a lo siguiente:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORIA					
CONTRATO N°129-2023/GRJ/ORAF	1ER PAGO (11.90%) SIAF N°7195	2DO PAGO (11.90%) SIAF N°7268	3ER PAGO (36.90%) SIAF N°8927	4TO PAGO	TOTAL
AUTORIZADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ 84,000.00	S/ 210,000.00
PAGADO	S/ 24,990.00	S/ 24,990.00	S/ 76,020.00	S/ -	S/ 126,000.00
SALDO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 84,000.00	S/ 84,000.00
RETENCION	S/ 10,500.00	S/ 10,500.00	S/ -	S/ -	S/ 21,000.00
DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)					S/ 21,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, en virtud de lo aprobado mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- El personal profesional de ingeniería y la Sub Gerencia de Estudios, que ha intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen la presente liquidación de consultoría de obra es responsable de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos por el referido personal al momento de elaborar los informes técnicos que sustentan su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al arquitecto Diego Antonio Robles Verástegui, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y a los Órganos Competentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. ROY PAOLO VERASTEGUI
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 01 ABR 2025

Ybg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL